

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

**DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
“PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO  
TURPIAL” PRESENTADO POR JORDI  
SEBASTIÁN DAGÁ KUNZE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°/P** (a un costado  
izquierdo de la presente resolución)

**Rancagua,** (a un costado izquierdo de la  
presente resolución)

**VISTOS:**

1. La Carta S/N° y los antecedentes que le acompañan formalizada con fecha 14 de abril de 2020, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante “Región de O’Higgins”), sobre una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), de un nuevo proyecto denominado “Parque Solar Fotovoltaico Turpial”, presentada por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze.
2. La Carta N°20200610328 de fecha 25 de junio de 2020, sobre solicitud de mayores antecedentes técnicos de fondo, emitido por la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins, dirigida al señor Jordi Sebastián Dagá Kunze.
3. La Carta S/N° formalizada con fecha 7 de julio de 2020 ante la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins, por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze.
4. Los demás antecedentes acompañados al expediente electrónico del e-pertinencia de la CPI al SEIA sobre un nuevo Proyecto denominado “Parque Solar Fotovoltaico Turpial”, presentada por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze.
5. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la

Resolución TRA N°119046/344/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que restablece el Orden de Subrogancia del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de abril de 2020, el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze, consultó respecto de un nuevo proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico Turpial", y su relación con el ingreso al SEIA, ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.
2. Que, mediante Carta S/N°, formalizada con fecha 7 de julio de 2020, ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze; solicita desistirse del procedimiento relacionado con la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución (énfasis agregado).
3. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 en su inciso tercero dispone que *"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)"*.
4. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)"*.
5. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.  
*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.  
Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia (énfasis agregados)"*.*
6. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze; Proponente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA denominada "Parque Solar Fotovoltaico Turpial", oportunamente ante órgano competente.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### **RESUELVO:**

**1. Declarar Desistido el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre un nuevo proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico Turpial", presentada por el señor Jordi Sebastián Dagá Kunze, con fecha 14 de abril de 2020 ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins.**

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**

**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**

IGM/GHR/COV  
OFPAR/2020/RES/

**Destinatario (carta certificada):**

- Sr. Jordi Sebastián Dagá Kunze, representante legal de Tikuna SpA. Príncipe de Gales 5921 of. 1602, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana.  
correo electrónico: jdaga@tikuna.cl.

**C.c.:**

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto Nuevo “Parque Solar Fotovoltaico Turpial”. ID PERTI-2020-2810. <https://pertinencia.sea.gob.cl/sea-pertinence-web/app/public/buscador/#/task-form/record>
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2020 Proyecto nuevo “Proyecto Solar Fotovoltaico Turpial”.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.